



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **10781**/2014
ARICA, 18 DE JULIO DE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 23 Y 24 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Memorandum N° 286 del 15 de Julio del 2014, la citación N° 60501 por activar Sin Patente Municipal infringiendo el artículo 23 Ley 3.063, a nombre del SRA MARTINA MENDOZA TORRES, RUT. 22.552.375-4, el Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura, y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en SANTA MARIA N° 2141 LOCALES N° 112, 113, y 114.* a nombre *MARTINA MENDOZA TORRES*, por activar sin patente municipal Art. 23 Ley de Rentas municipales, en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

DEJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patente Municipal correspondiente.

NOTIFICARA, El presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCO GUERRERO VELIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MGV/MGP/MCC/mcc